



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00168 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial obrante en archivo digital 24, por **secretaría** efectúese el desglose ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de 12 de agosto de 2022 (archivo digital 21), aclarando que al desglosarse el acta de transacción que sirvió como base para la presentación de este proceso, la secretaría deberá dejar una reproducción de la misma en el expediente y expresa constancia de lo señalado en el literal a), numeral 1° del artículo 116 del C.G.P., que a la letra prevé “[c]uando contengan crédito distinto del que se cobra en el proceso, para lo cual el secretario hará constar en cada documento qué crédito es el allí exigido” (se subraya), teniendo en cuenta que el desglose de la transacción base de la presente ejecución se ordenó en razón a que en el contenido de dicho documento existe otros créditos u obligaciones distintas a las que aquí se están cobrando.

**Notifíquese**

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 27 de marzo de 2023 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA